



1608

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LA ILUSIÓN I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3444 DE FECHA 23.05.2008 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04552, 13. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 3444 de fecha 23 de Mayo de 2008 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "La Ilusión I".
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 25 de Abril de 2008, donde consta nómina original de 17 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de Julio de 2008 (V. y U.), que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Canobra y Serey Arquitectos Asociados Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) Lo dispuesto en el artículo 51 del D.S N° 174 (V y U), de 2005, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- f) El ORD. N° 49-2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Canobra y Serey Arquitectos Asociados Limitada, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto "La Ilusión I".
- g) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste.
- h) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase Nómina de beneficiario del proyecto "La Ilusión I", en el sentido de eliminar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE (HIJO)
1	5.080.126-8	Lorenza Llaupe Lleuful	4.210.858-8	Adrián Alfonso López Ramírez

2. El Departamento Fondo Solidario de Vivienda de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


FGO.FQO.KPV.
DISTRIBUCIÓN:

- Canosér Ltda. Paseo Bulnes N° 241 Of. 902, Santiago.
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Solidario de Vivienda, con antecedentes
- Sección Gestión de Asistencia Técnica - SERVIU R.M
- Depto. Gestión de Pagos de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes

 08 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO